

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



CONSECUTIVO TRASLADO: 004

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva  
**TRASLADOS CIVILES**

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 17/02/2023

Número de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
154074089002-2021-00027-00	EJECUTIVO	MARÍA ANAHIZ VELASQUEZ DE NAVARRETE.	ANGEL URIEL REYES TORRES.	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	3 DÍAS	20/02/2023	22/02/2023
154074089002-2022-00030-00	EJECUTIVO	COBRANDO S.A.S.	FLOR IMELDA DOMÍNGUEZ MORENO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	3 DÍAS	20/02/2023	22/02/2023

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA  
Secretaria



CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaria de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.